boletín oficial de la provincia burgos
núm. 150 martes, 12 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05537
280,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Subasta de edificio en Pinilla de los Barruecos

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en sesión de fecha 21 de julio de 2014, acordó la subasta del edificio denominado «Casa del Médico» de conformidad con el siguiente pliego de condiciones:

1. – Objeto y calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública del bien inmueble denominado «Casa del Médico» de propiedad municipal cuyas características son:

Bien inmueble municipal en solar emplazado en calle Escuelas, 13, con edificación de uso residencial, incluida en el catálogo de edificios protegidos de las Normas Urbanísticas Municipales con un grado de protección ambiental.

Situación geográfica: Calle Las Escuelas, 13.

Superficie construida: 198 m^2, suelo 304 m^2.

Cargas o gravámenes: No hay cargas registradas.

Referencia catastral 5909603VM6450N0001ZB.

Destino del bien: Uso residencial.

Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) en folio 249, del libro 9, del término de Pinilla de los Barruecos, tomo 355 del archivo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.

2. – Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el mejor precio.

3. – Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso al público, y sin perjuicio de la utilización de otros medios, el Ayuntamiento publicará el presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el perfil del contratante en www.pinilladelosbarruecos.es

4. – Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es de cincuenta mil euros (50.000 euros).

El precio resultante se abonará una vez notificada la adjudicación y antes de formalizar la correspondiente escritura pública.

5. – Órgano de contratación.

A la vista de que el importe del contrato asciende a cincuenta mil euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

6. – Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

En cuanto a personas físicas, se acreditará mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En cuanto a las personas jurídicas, mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

7. – Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en calle Las Escuelas s/n, en horario de atención al público hasta el día 25 de agosto de 2014.

Asimismo las ofertas podrán presentarse por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Cuando las ofertas se envíen por correo se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar mediante fax o telegrama en el mismo día consignando el número de expediente, título del objeto del contrato y nombre de licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble Casa del Médico». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre A. Documentación administrativa.

– Sobre B. Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A». Documentación administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Resguardo de fianza provisional.

Sobre «B». Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. ……, con domicilio a efectos de notificaciones en ……, c/ ……, n.º ……, con DNI n.º ……, en representación de la entidad ……, con CIF n.º ……, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de ..... mediante subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ……, de fecha ……, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de …… euros.

En ……, a ……. de …… de 20…….

Firma del licitador.

8. – Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente, el Sr. Alcalde y como Vocales dos miembros de la Corporación y como Secretario actuará el de la Corporación.

9. – Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

10. – Requerimiento de documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11. – Fianza.

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico en cantidad equivalente al 4% del precio ofertado.

Asimismo, para poder participar en la subasta se ha de constituir una fianza provisional por un importe de 300 euros por cualquiera de los medios admitidos en derecho. El resguardo de haber constituido dicha fianza deberá ser incluido en el sobre A «Documentación administrativa».

12. – Pago.

El pago se realizará de forma previa a la firma del contrato mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento.

13. – Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

14. – Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado; su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, los principios extraídos de la legislación contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Pinilla de los Barruecos, a 23 de julio de 2014.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios